

ACTA N°: 1456/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días del mes de septiembre de 2019 y siendo las 18:08 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Borselli, Roberto.
Macías, Gabriel.
Di Bacco, Silvia
Grilli, Mercedes.
Cardozo, Cristian.
Ricciardelli, Maira.
Ramírez, Diego.
Belos, Ricardo.

TRATAMIENTO DE ACTA:

Acta N° 1455/19

Aprobada por Unanimidad.

NOTAS RECIBIDAS

NOTA N°: 125/19 – Respuesta del Ministerio de Trabajo de Nación en referencia a la Resolución 2333/19. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 126/19 – la cooperadora del Hospital José María Gomendio informa de la donación a dicho nosocomio y el balance desde el 1º de enero al 30 de junio de 2019. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 127/19 – Los Directivos de la Escuela de educación Secundaria N° 3 solicita que se declare de Interés Municipal el evento denominado “Caminos Sonoros” que se realizara el 4 de octubre de 2019. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 128/19 – La Comisión de Obras Públicas requiere al DEM el Expediente correspondiente al TD N° 8464/19. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 129/19 – La Comisión del legislación envía el Expte. N° 4092-18867/18 al DEM para su evaluación. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 130/19 – Invitación de la Escuela de Educación Primaria N° 24 al acto por sus 100 años. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 131/19 – Invitación de la Escuela de Educación Primaria N° 3 al acto oficial por el día del maestro. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 132/19 – Nota de donación de quipos a favor del HCD por parte de la empresa EMETECH. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 133/19 – El Sr. Daniel Marti, solicita un incremento en la tarifa del servicio de transporte entre Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 134/19 – La Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, solicita se declare de Interés Municipal el Congreso que se llevará adelante en Ramallo los días 1,2 y 3 de noviembre. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA N°: 135/19 – La Secretaria General del SOEM, Sra. Marta Oliveros, ingresa copia de la nota enviada al DEM. Girada a los **BLOQUES**.

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA N°: 086/19 – T.D. N°: 8488/19 – Proyecto de ordenanza, condonando y eximiendo la deuda que mantiene por la tasa de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública. Girado a la comisión de **PRESUPUESTO**.

NOTA N°: 089/19 – T.D. N°: 8489/19 – proyecto de ordenanza, refrendando en todos sus términos el convenio específico celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la Caja de previsión social para agrimensores, arquitectos, ingenieros y técnicos de la Provincia de Buenos Aires. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

NOTA N°: 090/19 – T.D. N°: 8490/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al Director Ejecutivo del Hospital José María Gomendio a suscribir un contrato de locación de obra

con la Oftalmóloga Dra. Norma Oliveros – Expte. N° 4092-20364/19. Girado a las comisiones de **SALUD y PRESUPUESTO**.

NOTA N°: 091/19 – T.D. N°: 8505/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a llevar a cabo la escrituración del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 3, Manzana 3a, Parcela 1 a favor de la Municipalidad de Ramallo. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

NOTA N°: 092/19 – T.D. N°: 8506/19 – Proyecto de ordenanza, dando altas y bajas Becas Estudiantiles (BEL- BER – BEZ) según Expte. N° 4092-20289/19. Girado a la comisión de **EDUCACION**.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. N°: 8491/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando al Director del Hospital José María Gomendio informe a este cuerpo si se han llevado adelante acciones para cumplir con la contratación de pediatras. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobada **por Unanimidad RESOLUCIÓN N°: 2350/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2350/19.-

Ramallo 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 5949/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la citada Ordenanza se fija en Cuatrocientos Dieciséis (416) cargos de Planta Permanente en el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”;

Que comparativamente con la Ordenanza N° 5692/17 se observa un incremento de diez cargos;

Que para tal ampliación se argumentó que los mismos serían destinados a Médicos Pediatras;

Que resulta importante para este Cuerpo tomar conocimiento de la utilización de los cargos creados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicitar al Director del Hospital “José María Gomendio”, informe a este ----- Cuerpo si se han llevado adelante acciones para cumplir con el propósito de contratar médicos pediatras.-----

ARTÍCULO 2°) Solicitar al Director del Hospital “José María Gomendio”, informe a este ----- Cuerpo sobre el destino que se la ha otorgado a los diez cargos que ampliaron la Planta de dicho efector, creados mediante Ordenanza N° 5949/19.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. N°: 8492/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM eleve a este cuerpo copia de la documentación relativa al llamado de la licitación N° 02/19. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto. “Esto tiene que ver presidente, con la posibilidad de tener conocimiento sobre cuál ha sido el resultado de la licitación, de la segunda etapa de la construcción del centro educativo. Es para informarnos ya que en la anterior

licitación no se detallan los alcancen. Se puede entender que era la totalidad del centro, pero queremos saber de que consta el llamado de la segunda etapa, intentamos acceder al decreto de este año pero aun no ha sido cargado en el boletín oficial”.

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa**: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Ramírez.

Por la **negativa**: Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Por la **negativa**:

Aprobada por **Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2021/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2021/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El llamado a Licitación N° 02/19 para la construcción de la Segunda Etapa del Centro Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 805/18 se autorizó a la Dirección de Compras a contratar al Proveedor Construcciones Civil Mecánica, para la **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL EN PREDIO POLIDEPORTIVO – CIRC. XII – PC 1** por un monto de **PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE c/59/100;**

Que mediante los Decretos 476/18 y 579/18 se convocó a licitaciones de las cuales este Cuerpo no pudo acceder a ninguno de los dos expedientes, el Expte N° 4092-19221/18 y el Expte. N° 4092-19044/18 desconociendo el monto y el tipo de obra;

Que por carecer de información y presentarse la contratación anterior de forma confusa, en cuanto a su proceso, su monto y su alcance, se hace necesario requerir la documentación referida a la Licitación 02/19;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, eleve a este Cuerpo copia de la ----- documentación relativa al Llamado de Licitación N° 02/19.-----

T.D. N°: 8493/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que a través del área que corresponda arbitre los medios para reacondicionar la parte antigua de la sala de primeros auxilios de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Esto tuve oportunidad de observarlo, no había agua caliente y sabemos del personal que cubre las guardias, el problema era el calefón, y también faltaban elementos para la higiene personal. Ya lo he presentado en otra minuta, por eso lo reitero”.

Se pasa a la votación.

Aprobado por **Unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2022/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2022/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El estado deteriorado del sector antiguo de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector mencionado habitan médicos, enfermeras y ambulancieros;

Que durante muchos días la Sala de Primeros auxilios estuvo sin agua caliente en todo el edificio,

Que durante el fin de semana del 17 de agosto del presente año los profesionales y trabajadores no contaron con elementos indispensables para su higiene,

Que las canillas de los baños y/o inodoros tienen pérdidas,

Que el mantenimiento de dicha área se había solicitado a través de Minuta N° 1875/18.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que ----- corresponda, arbitre los medios para reacondicionar el sector antiguo de la Sala de Primeros Auxilios de Pérez Millán y para que los trabajadores gocen de condiciones laborales dignas.-----

T.D. N°: 8494/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la secretaria de Obras Públicas informe los motivos por los que no se ha continuado con la obra de cordón cuneta en calle La Pampa de la localidad de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Es un pedido muy simple, que pude comprobar y los vecinos han manifestado la preocupación, han quedado las estructuras, y el tema de la nivelación en otras calles les traen inconvenientes a los vecinos”.

Concejal Mancini: “Gracias presidente. En primer lugar quiero aclarar que el bloque no va a acompañar la minuta. El principal motivo fue que la dura devaluación que llevo adelante el Presidente Macri, produjo una parada total en la obra, los faldones están totalmente terminados, y soy sincero en lo que digo, lo único que está faltando son dos moldes de cordón cuneta para terminar la obra. Como se comenzó a recibir material, el delegado abrió calle Saavedra. Debido a que no llegaron a terminar en la calle Saavedra se pasó para mañana a la mañana, porque estaría completándose. Por esos motivos no vamos a acompañar la minuta”.

Presidente Costoya: ¿una pregunta esa obra fue por adjudicación única?

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **negativa:** Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Ramírez y Belos.

Por la **negativa:**

Aprobada por **Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2023/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2023/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La obra de cordón cuneta comenzada en el Barrio Federal de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue muy esperada por todos los vecinos;

Que los beneficios de contar con esta estructura son muchos;

Que los vecinos de calle La Pampa manifiestan su preocupación por la falta de continuidad de la obra en esa cuadra y los de calle Maipú, por la falta de nivelación entre la calle y el cordón realizado;

Que los inconvenientes y peligros son reales ya que han quedado estructuras punzantes sin ser cubiertas, lo que implica un riesgo para los niños y caminantes desprevenidos o nocturnos;

Que los vecinos sufren incomodidades cuando se hacen este tipo de obras, pero son sobrellevados de mejor manera cuando se conoce la fecha de finalización;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo ----- los motivos por los cuales no se ha continuado con la obra de cordón cuneta en calle La Pampa del Barrio Federal de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo ----- la fecha en la que se finalizará la obra mencionada.-----

Concejal Macías: “Quiero aclarar porque puede quedar mal entendido, quizás porque lo hace un privado debería tener la entrega. Y es una obra en proceso, estas cosas pasan, me ha pasado a mí y no le entregan material”.

T.D. Nº: 8495/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires realice acciones pertinentes para la apertura de un Anexo derivado de la EET Nº1 “Bonifacio Velázquez” en la ciudad de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Perié: da lectura al proyecto. “Esto es simple, se viene trabajando hace tiempo, me tocó formar parte de la reunión en 2016. Cuando la matrícula de técnica uno, siempre supera en número de lo que puede absorber la escuela, en su momento se pidió la escuela de Pérez Millán y el anexo en Ramallo. En esa reunión se acordó que se termine la escuela de Pérez y esa extensión trasladarla a Ramallo. Eso se acordó en la reunión. Por eso que una vez que se creó la escuela en Pérez, se puede ver de esta solicitud, e insisto que cuando arranque la inscripción va a superar la matrícula que la escuela puede absorber, por eso se puede trabajar sobre una nueva escuela y darle viabilidad a esta nueva alternativa.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2351/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2351/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 1908/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada en el visto de la presente se solicitó a organismos Municipales y Provinciales la realización de acciones tendientes a conseguir la creación de una Escuela de Educación Técnica en la ciudad de Ramallo;

Que el Anexo que funcionaba en la localidad de Pérez Millán se convirtió en Escuela de Educación Técnica Nº 2;

Que dicha situación abre la posibilidad de sostener el Anexo dentro del Partido de Ramallo, pudiendo el mismo funcionar en la ciudad de Ramallo;

Que la comunidad de la ciudad cabecera del Partido, cuenta con espacios equipados para radicar en ellos el Anexo, así como también una demanda constante de la modalidad técnica de parte de sus adolescentes y jóvenes, que representan un 40 % de la matrícula de la Escuela de Educación Técnica N° 1, debiendo movilizarse para asistir a dicha escuela un tramo de 7 kilómetros;

Que a esta distancia, debe sumarse la extensión de las jornadas educativas, lo que implica varios viajes diarios o la permanencia a lo largo del día en el edificio educativo;

Que dicho Anexo puede habilitarse de forma gradual, lo que permitiría evaluar la evolución del mismo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires realice las acciones pertinentes para la apertura de un Anexo derivado de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “**Bonifacio Velázquez**”, en la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la Presente a la Dirección General de Cultura y Educación, a la Jefa Distrital de Educación de Ramallo **Lic. Marcela Moré**, a la Inspectora Jefe Regional **Prof. Flores Capriotti** y a las asociaciones gremiales vinculadas con la Educación del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Concejal Di Bacco: “Ya me lo ha contestado el concejal Perié, pero mi inquietud es si convivirían con la escuela profesional en el mismo espacio”.

Concejal Perié: “Si, compartir la escuela como pasa en Pérez, pero acá hay talleres. Se puede trabajar sobre un perfil distinto. Hay varias tecnicaturas que se pueden abordar, informática, química. La idea es que arrancara en un edificio con un primer año. Yo creo que la matrícula superaría ampliamente los 30 alumnos.”

T.D. N°: 8496/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en el ámbito de la Secretaria de Salud el “Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad”. Girado a las comisiones de **SALUD y PRESUPUESTO**.

T.D. N°: 8497/19 – H.C.D – Proyecto de Ordenanza, aceptando la donación de quince equipos de impresión a favor del H.C.D por parte de la empresa EMETECH. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

T.D. N°: 8498/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal el sexto evento denominado “Caminos Sonoros” que llevará adelante la Escuela de Educación Secundaria N° 3. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2352/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2352/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El sexto encuentro del proyecto que lleva adelante la Escuela de Educación Secundaria N° 3 “Raúl Ricardo Alfonsín” al que denominará “Caminos Sonoros”; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto vincula la música, con su lenguaje y simbología;

Que “**Caminos Sonoros**” gira en torno a la participación de Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del Distrito, donde se encuentran con diversas propuestas y miradas sobre el arte;

Que se promueve la apertura de las escuelas públicas hacia la comunidad a través de un elemento socio-cultural;

Que la música ha sido siempre una forma de expresión de los pueblos y de las personas, a través de la cual se expresa la creatividad;

Que las actividades presentadas tienen como pilares la solidaridad y la cooperación a partir de la cual se construye la identidad grupal;

Que la música es conocimiento, donde se remarca el valor cognitivo, resaltando la identidad entre la música y sus técnicas y reconociéndola como una actividad artística de carácter expresivo;

Que como Anexo a la presente Resolución se encuentra el proyecto en el que se basa “**Caminos Sonoros**”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **Sexto encuentro “CAMINOS SONOROS”** que realizará el día 4 de Octubre del corriente año la Escuela de **Educación Secundaria N° 3 “Raúl Ricardo Alfonsín”**.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente Resolución al personal Directivo, Docente, Alumnos y Comunidad Educativa de la **Escuela de Educación Secundaria N° 3 “Raúl Ricardo Alfonsín”**.

ARTÍCULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

T.D. N°: 8499/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Resolución, adhiriendo al reclamos de la Iglesia, intendentes y sindicatos para el tratamiento de la Emergencia Alimentaria a Nivel Nacional. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto. “Yo quiero fundamentar esto. Donde quiero informar que el gobierno bajó la asistencia a los comedores en pleno crecimiento de la inflación. En diciembre de este año una AUH tendrá un poder de compra del 20%. Hay una tabla que muestra, que acá lo tengo el nivel de compra que se puede llegar a tener. Pero luego si vemos como sube la edad, la AUH en una mujer lo que percibe, los niños están mal nutridos. Esto incide en la talla y en el peso, por la mala alimentación. La mitad de los niños son pobres y 11% son indigentes. Y esto lamentablemente afecta a seis millones de chicos, y más de un millón tiene hambre. Según la UCA el 29,3% de los chicos viven en hogares que no cubren sus necesidades básicas, y según el INDEC está en la pobreza. Esto ocurrió a pesar que la AUH aumento. Esto trae patología que lamentablemente son perjudiciales, por ejemplo traje como referencia que la falta de hierro, trae anemia, debilidad muscular, obesidad en la infancia, falta de control en los alimentos de los niños, el exceso de grasas perjudica su crecimiento, la falta de proteína trae cansancio y apatía, los carbohidratos inapetencia, y esta deficiencia trae falta de vitaminas. La leche si se toma agosto aumento un 99%, la manteca un 80% y el aceite un 42%. Entonces puedo decir que los niños se enferman. Mire 4 de cada 10 chicos van a comedores y 1 de cada 3 pasa hambre. Yo he visto presidente acá en Ramallo, un matrimonio revolviendo la basura y también ancianos y es terrible. Uno de cada tres chicos del conurbano no tiene agua potable. Mire la economía esta dolarizada y hace que

los alimentos suban de manera fuerte porque se pierde poder adquisitivo. Y si comparamos y que nos duele, mientras los niños sufren necesidades, el sistema financiero tuvo un gran porcentaje de crecimiento. A los jubilados no les alcanza con la jubilación, ahora se les habla de una suba en agosto, septiembre y octubre, que podrían cobrar 16 mil pesos en octubre. La deuda provincial aumento más que la nacional, el crecimiento represento un 80% y en nación un 70%. Mire acá traje lo que comen en el comedor escolar, esto manda la provincia (da lectura a la tabla de alimentos). Además si vemos la cantidad de aprobados que hay, son 969 para el SAE pero concurren 1050. Si nosotros sacamos la cuenta de lo que mandaban antes. Se destina para el desayuno 16,67 para cada pibe y 26,66 para cada niño que va al comedor. Es menos que antes del aumento, por la cantidad que asiste. En síntesis, también acá tengo un duro documento de la Pastoral (da lectura al documento). Saben una cosa, en Quilmes se implemento la emergencia alimentaria y fue aprobada por todos y es fantástico. El objetivo es garantizar la alimentación de todos los niños y niñas. Se necesitan sobre todo políticas eficaces que promuevan la fraternidad. Acá vemos como dijo Borges “que la indiferencia sea una palabra obscena”

Concejal Grilli: “Para pedirle un cuarto intermedio para dialogar con la autora presidente”.

Presidente Costoya: “Si hay acuerdo, siendo las 18:53 horas, pasamos a un cuarto intermedio”.

Siendo las 19:00 hs., volvemos del cuarto intermedio.

Concejal Di Bacco: “Pido la votación porque llegamos a un acuerdo”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2353/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2353/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La aceleración inflacionaria que impacta sobre el nivel de pobreza, esencialmente en los más vulnerables; y

CONSIDERANDO:

Que un informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA) detalla cómo el Gobierno de Cambiemos lleva a cabo políticas sociales insuficientes dirigidas a los menores, desde el recorte de la AUH y la derogación de programas como el Qunita y el Conectar Igualdad hasta el retroceso en los programas de vacunación;

Que en diciembre una AUH tendrá un poder de compra del 30% menor si no existe una nueva devaluación;

Que programas como “Atención a la Madre y el Niño” disminuyeron un 80%, “Acciones para la Promoción de los Derechos del Niño y Adolescentes” se achicaron un 12% y “Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes” se recortaron un 12%;

Que en el total de programas hay una reducción presupuestaria entre 2015/2018 del 42%;

Que la mitad de los niños son pobres y 11 de cada 100 son indigentes. Según el INDEC el 49,6%, menores de 14 años están en situación de pobreza, viven en hogares que no pueden cubrir sus necesidades básicas y el 11,3% permanecen en la indigencia y no tienen lo suficiente para comer;

Que el riesgo alimentario en la infancia pasó del 9,6% al 13% en el último periodo interanual y ocurrió pese al aumento de la AUH;

Que la canasta básica alimentaria, según el CONICET fomenta la malnutrición infantil, por tener poca cantidad de productos y de mala calidad, donde se requiere una canasta con más nutrientes;

Que las consecuencias de una mala alimentación en los niños, se traducen en la aparición de graves patologías, que pueden tener desenlaces altamente perjudiciales de manera permanente;

Que los niños mal nutridos tendrán menos desarrollo y concentración, problemas en la piel, visión y un desarrollo físico y mental inadecuado, obesidad por exceso de carbohidratos, grasas y como resultado un déficit de proteínas que producen agotamiento y atrofia muscular, la falta de vitaminas causa problemas de tiroides, raquitismo, etc.;

Que la aceleración inflacionaria no solo golpea el bolsillo de las familias sino también a los Centros Comunitarios y a los 2,5 millones de jubilados que cobrar la mínima y padecen una gran restricción en el consumo ya que requieren \$ 34.000 cada uno para afrontar gastos básicos;

Que según información suministrada por el Consejo Escolar de Ramallo el cupo del SAE para Escuelas Primarias, Especiales y CEC aprobado por la Provincia, son 969 niños/as pero efectivamente asisten 1.050, destinándose \$ 29,92 diarios per cápita y para DMC (Desayuno – Merienda complementario-) 4.434 chicos pero asisten alrededor de 5.000 y lo destinado por niño o niña es de \$ 18,81. Por Cupo Doble en las Escuelas Secundarias asisten 219 adolescentes y para el Cupo Simple 189 adolescentes. En la actualidad son 8 las Escuelas que reciben la asistencia alimentaria y aun se espera por la aprobación de la Escuela Secundaria N° 8;

Que el Gobierno debe responder con efectividad al aumento de riesgo social ya que la alimentación es uno de los elementos más importantes para el desarrollo de las personas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al reclamo de la Iglesia, Intendentes, Sindicatos y ONG para el tratamiento de la Emergencia Alimentaria a nivel Nacional dado el desborde en los comedores por la cantidad de familias que asisten.-----

ARTÍCULO 2º) Respáldese lo requerido por las instituciones intermedias a que el gobierno no tome partidas de otras áreas del presupuesto para volcarlas en asistencia social.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente a la Ministra de Desarrollo Social, **Carolina Stanley**, al Presidente de la República Argentina, **Ing. Mauricio Macri**, a los Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires, Gremios locales y medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8500/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Ordenanza, creando el programa de educación “La historia de las calles con raíz Ramallense”. Girado a la comisión de CULTURA y EDUCACION.

T.D. Nº: 8501/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM informe a este cuerpo los avances de la puesta en marcha del equipo de Rayos X en la sala de primeros auxilios de Pérez Millán. Girado a los BLOQUES.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “Espero haber sido claro presidente”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2024/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2024/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de la comunidad de Pérez Millán de contar con una sala de Radiología; y

CONSIDERANDO:

Que dicha localidad no cuenta con ningún servicio de Radiología;

Que contar con elementos adecuados y necesarios favorecen la prevención, el tratamiento de las enfermedades y beneficia a la descentralización sanitaria;

Que les resulta demasiado oneroso a los pobladores de esta localidad, acercarse hasta el Hospital de Ramallo para realizar estudios radiográficos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no puede ni debe olvidar el derecho a la salud pública de los habitantes de Pérez Millán;

Que a través de los medios de comunicación, el señor intendente nos ha brindado la información en una conferencia de prensa, llevada adelante el pasado martes 8 de agosto, de que Pérez Millán tendrá un aparato de rayos en su Unidad Sanitaria;

Que este Honorable Concejo Deliberante, ya ratificó el convenio de cesión correspondiente, entre el Sindicato de Fiplasto y nuestro Municipio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien informar a este ----- Cuerpo los avances de la puesta en marcha del equipo de rayos x en la Sala de Primeros Auxilios de Pérez Millán, enfocándose en los siguientes puntos:

- A)** Cuál es el lugar físico elegido para instalar el equipo de rayos x en la Unidad Sanitaria.
- B)** Seguridad a emplear en la sala de rayos. Plan de ejecución con indicación de la fecha de iniciación y plazo para cumplir las obras si las hubiere.
- C)** Profesionales que van a operar el aparato de rayos x y horarios de atención a los pacientes.-----

T.D. Nº: 8502/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos evalúe la posibilidad de llevar adelante la ampliación de red cloacal en calle España de Ramallo. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “Esta minuta como siempre, es realizada por el continuo contacto con los vecinos”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2025/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2025/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Pérez Millán, son numerosos los reclamos de vecinos que aún no cuentan con el servicio esencial de Desagüe Cloacal;

Que la existencia de pozos ciegos, no solo contaminan las napas de agua sino que constituyen un alto costo de desagote para los vecinos de esta localidad;

Que el servicio de cloacas constituye una herramienta indispensable para la calidad de vida de la población;

Que la ecología y la preservación del medio ambiente se han instalado como temas relevantes, potenciando el vínculo inseparable que une la salud con los servicios sanitarios y transformando en indispensables esta clase de obras para la sociedad actual;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tenga a bien evaluar ----- la necesidad de llevar adelante la ampliación de la red cloacal en la calle España entre Juan José Paso y Río Paraná.-----

T.D. Nº: 8503/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitar al Director Regional del IOMA Región IV arbitre las medidas para lograr que la atención odontológica en Ramallo se preste en tiempo y forma a través de una mayor oferta de prestadores odontológicos. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto. “Es de público conocimiento la situación que pasan los odontólogos y los afiliados al IOMA es por esto que le solicitamos al director que trabaje en este problema, y pido el acompañamiento.

Concejal Zanazzi: “Para solicitarle si puede incorporar el envío al IOMA Central.”

Concejal San Filippo: “Por supuesto concejal se lo agregamos”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2354/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2354/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El escaso número de prestadores Odontológicos conveniados con IOMA en el Partido de Ramallo

Que este conflicto que se ha presentado en las prestaciones de odontología perjudican a un gran número de afiliados; y

CONSIDERANDO:

Que la OMS define a La salud bucodental como fundamental para gozar de una buena salud y una buena calidad de vida, y que al no poseerla, repercute en su bienestar psicosocial;

Que los afiliados al IOMA son empleados del Estado y adherentes;

Que es el Estado quien dicta las políticas de salud en todos los niveles y por lo tanto les asiste a esos empleados el derecho de recibir la contraprestación correspondiente con los estándares de calidad, en tiempo y forma;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos aires a través del Programa de Implementación de Políticas Públicas en Salud Bucal establece las actividades necesarias para la promoción, atención y capacitación de los sectores que

impactan en la salud bucal de la población, procurando la optimización de los recursos físicos, humanos y económicos; apostando no solo a un cambio de la situación bucodental de la población, sino también introduciendo elementos y flujos de transformación en los modelos de atención, participación, gestión y planificación estratégicas, a través de procesos que tiendan a garantizar la accesibilidad y mejorar la Salud Bucal de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Director Regional del IOMA Región IV, **Don Paolo Bonano**, ----- arbitre las medidas necesarias para lograr que la atención Odontológica en la Localidad de Ramallo permita la accesibilidad de la salud bucal de los afiliados al IOMA en tiempo y forma a través de una mayor oferta de prestadores Odontológicos.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Círculo de Odontólogos de la Localidad de ----- Ramallo, a la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y IOMA Casa Central.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8504/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informe si la plantación arbóreas en la zona del Paseo de Los Olivos como en Avenida Savio de Ramallo, se encuentran dentro del Plan Regulador de Arbolado Público. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Perié: da lectura al proyecto.

Concejal Macías: “Un par de consultas, el proyecto es reciente, yo lo pude tener en mano el día de ayer y sinceramente no me pude acercar a ver las plantas e intentamos comunicarnos con el ingeniero, no sé si saben qué tipo de especie es, y la otra pregunta si alguien sabe de qué año es la ordenanza que menciona”.

Concejal Perié: “Es palo borracho y es la Ley provincial”.

Concejal Macías: “Normalmente cuando planta la municipalidad, el vivero provincial es el que libera cierta cantidad de plantas, si estas plantas son de ese plan deberían estar dentro de la ley, y la otra pregunta es que no recuerdo cual es el plan director de arbolado urbano, que indica que especies deben plantarse, yo recuerdo las del plan regulador, son cosas diferentes o hablan de lo mismo.”

Presidente Costoya: “Debe estar hablando de lo mismo”.

Concejal Macías: “Debemos preguntarle esto al ejecutivo o averiguar y chequear la ordenanza y si la ordenanza no permite re destinar la minuta”.

Concejal Perié: “Cuando presentamos esta minuta, y después apareció lo del cantero frente a MUCCOP, nos llamó la atención la ubicación contra la barranca del paseo los olivos. Hoy consultamos con Orozco, que iba a averiguar, porque en un futuro el palo borracho tiene dimensiones muy grandes, pero no hay problema dejamos la minuta en comisión y la trabajamos. Hace un tiempo atrás sucedió que en los bulevares han plantado palos borrachos”.

Presidente Costoya: “Bien lo giramos a la comisión de obras públicas”.

T.D. Nº: 8507/19 – H.C.D – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal el Congreso que llevará adelante APUAYE los días 1,2 y 3 de noviembre del corriente año. Girado a los **BLOQUES**.

Presidente Costoya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2355/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2355/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El Congreso de Delegados que **Apuaye** llevará adelante los días 1,2 y 3 de Noviembre en el **Hotel Howard Johnson** de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que Promover la vinculación científica, técnica, cultural, profesional y social entre los asociados y con asociaciones del país y extranjeras;

Que Hacer llegar a las autoridades de los Entes la opinión de la Asociación con respecto a todos los problemas que puedan afectar el funcionamiento de los mismos;

Que **APUAYE** es miembro de las siguientes organizaciones de carácter Nacional e Internacional, como la Federación Argentina del Personal Superior de la Energía Eléctrica (FAPSEE) y la Unión Network International (UNI);

Que en dicho Congreso participan delegados de las distintas Seccionales de la Asociación de profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica;

Que en el transcurso del Congreso los Delegados analizan la situación presente del sector y su desarrollo previsible, sumando sus criterios al esfuerzo que realizan las instituciones gubernamentales y la Nación en su conjunto para mejorar las condiciones futuras;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el Congreso de Delegados que ----- **APUAYE** – Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica – llevará adelante en la Ciudad de Ramallo los días 1, 2 y 3 de Noviembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente Resolución a la Asociación de Profesionales ----- Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica.-----

ARTÍCULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

Concejal Belos: “Antes de pasar a los despachos de comisión, me voy a permitir salirme un segundo del tema deliberativo, porque tengo en mi interior algo que tengo que decir, hace unos días atrás perdí a un ser muy querido, mi madre, en esta situación que estoy pasando, quiero contarles a los ediles, que el concejal Diego Ramírez en su carácter de médico, ha proporcionado una ayuda muy importante, incondicional, así lo entiendo yo y mi familia. Que ha demostrado que de la mano del concejal y la persona, hay un profesional importante. Hay una excelente persona, el doctor ha puesto todo lo que estuvo a su alcance y un poco más. Realmente le pido al resto de los concejales que me entiendan, tenía la obligación moral de decirlo, porque también me hizo feliz de pertenecer, en este caso de concejales, que en determinados momentos estamos en veredas enfrentadas, pero que cuando es necesario estamos juntos. Y ustedes saben que una de mis limitaciones es que no soy orador, y pensaba como agradecerle al profesional, compañero, persona, Diego Ramírez, y creo que no hay muchas palabras para agradecer, pero quiero decirle que por siempre estaremos agradecidos con mi familia, por lo que ha hecho, y para terminar le digo, doctor muchas gracias por todo. Nada más presidente.”

DESPACHO DE COMISIÓN:

OBRAS PÚBLICAS

T.D. Nº: 8473/19 – Bloque Cambiemos –Proyecto de ordenanza, creando el programa permanente de señalización vial en sendas peatonales.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto. “Como ha ido a la comisión de obras públicas quiero sugerir que el artículo quinto lleve como texto la autorización al DEM de realizar las adecuaciones presupuestarias, según la ordenanza. Si mal no recuerdo lo que dice la fiscal impositiva el fondo de seguridad está destinado a la adquisición de cámaras y combustibles. Para no tener problemas futuros.”

Concejal Macías: “Gracias, creo que la corrección es más que válida y acertada con respecto a la forma en que nos venimos refiriendo a las diferentes ordenanzas y al principio de iniciativa. No obstante eso, es atendible la modificación y acertada, pero nuestro bloque no va a acompañar por una cuestión sencilla, es una ordenanza de un plan de gobierno, que estamos muy cercanos a nuevos gobiernos y planteos y es el ejecutivo quien debe llevarlos adelante. De acuerdo a los dineros y al aumento de las pinturas en el mercado.”

Se pasa a la votación.

Por **la Afirmativa:** Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por **la Negativa:** Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **Mayoría** la **ORDENANZA N°: 5994/19.-**

ORDENANZA N°: 5994/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El estado del demarcado de las sendas peatonales de calles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha realizado a principio de su gestión un demarcado de sendas peatonales en lugares estratégicos de nuestra ciudad;

Que el mismo se ha deteriorado rápidamente, estando en varios lugares con marcaciones confusas;

Que entonces es necesario avanzar con un programa particular que se focalice en el mantenimiento de sendas peatonales;

Que el mantenimiento de las mismas y la señalización de nuevas tienen el fin de mejorar la vialidad la seguridad de los transeúntes;

Que esta norma no se encuentra internalizada en la ciudad, tanto peatones como automovilistas;

Que la existencia de sendas peatonales correctamente pintadas es indispensable a los fines de internalizar en conductores y peatones el uso y respeto de las mismas;

Que dentro del programa se debe priorizar la señalización escolar, que es la que se instala en sectores aledaños a centros educativos;

Que dentro de este último tipo de intervención se podría dar la oportunidad a estudiantes, previa coordinación con sus escuelas, para que participaran en el proceso de señalización, esto con el fin de fomentar la educación vial entre nuevas generaciones, creando conciencia en los futuros conductores del municipio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ARTÍCULO 1º) Créase el “**Programa Permanente de Señalización Vial en Sendas Peatonales**” que figura como **ANEXO I** a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Seguridad junto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizarán un relevamiento y un mapa de señales existente informando su estado; además de un informe de futuras señalizaciones.

ARTÍCULO 3º) Deberán tener prioridad en la señalización vial de las sendas peatonales, las Instituciones Educativas de la ciudad como así también Hospitales, Dependencias Municipales y otras instituciones que la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos consideren.

ARTÍCULO 4º) La Secretaría de Seguridad de realizará charlas de concientización y Educación Vial, previa a la realización de la señalización de Sendas Peonales en las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondiente a fin de dar cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º) Envíase copia de la misma, a la Secretaría de Seguridad y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESUPUESTO

T.D. Nº: 8490/19 – proyecto de ordenanza, autorizando al Director Ejecutivo del Hospital José María Gomendio a suscribir un contrato de locación de obra con la Oftalmóloga Dra. Norma Oliveros – Expte. Nº4092-20364/19.

Concejal Perié: da lectura al proyecto.

Concejal Gaeto: “Para evitar inconvenientes a modo de consulta, nosotros votamos un contrato anterior para la misma persona y con las mismas funciones, me pregunto si no hay que derogar la ordenanza anterior, para que no aparezca que está cobrando dos sueldos, a fin de salvaguardar lo municipal y a la persona. Habría que buscar el número de la ordenanza anterior y derogarla”.

Siendo las 19:30 hs. se pasa a cuarto intermedio.

A las 19:32 hs. se reinicia la Sesión.

Concejal Perié: “le agregamos un articulo presidente donde derogamos la ordenanza Nº 5972/19 que iba en el mismo sentido”.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 5995/19.-**

ORDENANZA Nº: 5995/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La nota obrante a **fs. 1 s/Expte. Nº 4092–20364/19**; mediante la cual el **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado **Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Rubén Horacio MILLÁN**, solicita la Contratación de una Profesional, quien cumplirá funciones como Oftalmóloga en dicho Nosocomio, realizando tareas afines a su Profesión. De acuerdo a las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, representado por el **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194**, a suscribir un **“Contrato de Locación de Obra”** con la **Oftalmóloga Dra. Norma Edith OLIVEROS – D.N.I. Nº 10.254.839**, obrante a fs. 2/vta. del Expediente Nº 4092-20364/19.

ARTÍCULO 2º) Deróguese la Ordenanza Nº 5972/19.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ANEXO I
Ord. 5995/19

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. (Art. 148º L.O.M)

En la ciudad de Ramallo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de de 2019 entre el Ente Descentralizado Hospital Municipal **“José María Gomendio”**, (C.U.I.T. n° 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio 1374 de Ramallo, representado en este acto por el Sr. Director Ejecutivo del Hospital **“José María Gomendio”**, **Dr. MILLAN RUBEN HORACIO**, Documento Nacional de Identidad Nº 11.445.194, por una parte, y por la otra la Oftalmóloga **Dra. OLIVEROS NORMA EDITH**, Documento Nacional de Identidad Nº 10.254.839, domiciliada en calle Gomendio Nº 1508, de la localidad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M), sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La **Dra. Oliveros Norma Edith**, cumplirá funciones de Oftalmóloga en este nosocomio, realizando tareas afines a su actividad, conforme a indicaciones específicas, y de acuerdo a las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.

TERCERO: La retribución mensual por todo concepto será de **PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS C/ 00/100 (\$ 25.300,00)**, sujeto a aportes y deducciones de ley que correspondan. No percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. El precio establecido para la ejecución del presente contrato será liquidado a través de la TESORERÍA DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO. La PROFESIONAL deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento que el precio de las prácticas no se establece arancelariamente sino por el monto total contratado exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuestos a los Ingresos Brutos, Ganancias, I.V.A. y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de CARÁCTER ESPECIAL, en los términos del ARTÍCULO 32º DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO.

CUARTO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el **DECRETO LEY 6769/58 “LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES”** y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.

SEXTO: La profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional, seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual

y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte del profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

SÉPTIMO: El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna por los daños o perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultase menor.-

NOVENO: La profesional, deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales, ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad y/o el Hospital "José María Gomendio" se reservan el derecho de requerir al profesional contratado que se le constituya como beneficiario de dicha póliza.-----

DÉCIMO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificables por comunicación fehaciente de las partes, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación.-----

---EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y A UN SOLO EFECTO, SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN LUGAR Y FECHA INDICADOS EN EL ENCABEZAMIENTO.-----

SALUD

T.D. Nº: 8490/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al Director Ejecutivo del Hospital José María Gomendio a suscribir un contrato de locación de obra con la Oftalmóloga Dra. Norma Oliveros – Expte. Nº4092-20364/19.

T.D. Nº: 8452/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en área municipal de salud animal y zoonosis (A.M.S.A.Z). **Pasa a la Comisión de Presupuesto.**

T.D. Nº: 8496/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en el ámbito de la Secretaria de Salud el "Programa de Ayuda y Prevención de la Obesidad". **Pasa a la Comisión de Presupuesto.**

LEGISLACION

T.D. Nº: 8497/19 – H.C.D – Proyecto de Ordenanza, aceptando la donación de quince equipos de impresión a favor del H.C.D por parte de la empresa EMETECH.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 5996/19.-**

ORDENANZA Nº: 5996/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La Nota Nº: 132/19 Ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo por la empresa **EMETECH**; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el acto administrativo correspondiente a fin de aceptar la donación planteada en la nota mencionada en el visto de la presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por la empresa **EMETECH** a favor del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo que consta de 15 equipos de impresión, que se detallan a continuación:

Serie

792PTYT

Modelo

X644

35P97GT	X464DE
72HGFW1	E460DN
7946KWM	T654
794DD8N	T654
794KDTB	T654
72H6GKM	E460DN
792PDMK	T644
794KDT2	T654
72LH0Z0	E260
72H6GKP	E460DN
792DXVX	X644
793MP61	T654
5294831152	WC3220
72H83RG	E460DN.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8471/19 – Bloque Frente Renovador/Un País – Concejál Ricciardelli – Proyecto de Ordenanza, creando la oficina municipal de Relaciones Institucionales.

Concejál Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Le di lectura a la ordenanza completa porque tuvo modificaciones en la comisión de legislación y salió por mayoría.

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray y San Filippo.

Por la **negativa:** Concejales Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi; Belos y Ramírez.

Aprobada por **mayoría** la **ORDENANZA Nº: 5997/19.-**

ORDENANZA Nº: 5997/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

Las constantes y reiteradas consultas de vecinos, representantes de Agrupaciones y Asociaciones Civiles de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones intermedias cumplen un rol muy importante entre el Estado y la Sociedad, las Escuelas, las Cooperadoras, los Clubes, las Iglesias, los Centros de Jubilados, Bibliotecas Populares, Centros Culturales entre otros;

Que sería de gran ayuda para los mencionados en el Visto, la creación de una **Dirección Municipal de Relaciones Institucionales**, que pase a integrar parte de la estructura orgánica local;

Que la presente ORDENANZA “no apunta de manera alguna a la incorporación de nuevo personal a la Planta Municipal, como tampoco a contratar a terceros” , sino que quien esté a cargo de la misma, pertenezca a la nómina de Empleados Municipales y que para que acceda a dicho lugar se deba realizar por medio de concurso, contando con los requisitos necesarios para afrontar dicha tarea; teniendo en cuenta que dentro de los trabajadores municipales se cuenta con profesionales en la materia que podrían desarrollar de manera eficiente esta actividad.

Que la Dirección, actuaría como un órgano de asesoramiento, encargado de asegurar que los actos administrativos de las distintas entidades, se ajusten a la ley, brindando el acompañamiento en las distintas etapas, ya sean estas, las iniciales, como en el desarrollo efectivo de las mismas día a día, generando la promoción y asistencia para el inicio de trámites con el fin de la obtención de Personería Jurídica,

como así también la asistencia y asesoramiento a las asociaciones civiles ya existentes, en cuanto a la correcta aplicación de las normas estatutarias, fiscalización y desarrollo en su vida social, certificar firmas en los términos del Art. 2° de la Disposición General 12/03 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que es también objetivo de la Dirección, llevar un registro actualizado de Asociaciones Civiles, Fundaciones, Mutualidades, Entidades de Bien Público y demás modalidades asociativas;

Que el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado Moderno, desde donde se presten servicios tanto a los ciudadanos como a las distintas asociaciones civiles de nuestra comunidad en forma ágil y eficiente;

Que es de suma importancia que todas las agrupaciones civiles, constituidas o no, puedan regularización y formalizar su situación para que de esta manera puedan desarrollarse de manera más eficiente y acceder a los beneficios;

Que es desde el Estado local donde se debe impulsar y fortalecer las dirigencias sociales comprometidas con sus barrios, con sus clubes, sociedades de fomentos y demás asociaciones civiles;

Que de acuerdo a la estructura orgánica municipal, la creación de la **Dirección Municipal de Relaciones Institucionales** debería encuadrarse dentro de la Secretaría Legal y Técnica.

Que el Estado Municipal, mediante convenios con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, puede ayudar a facilitar no solo las gestiones sino también poder acceder a distintos beneficios, para que las asociaciones, entidades o agrupaciones, puedan realizar distintos trámites de manera gratuita, cuestión no menor, para aquellas que no cuentan con posibilidades económicas de poder afrontarlas. Por mencionar alguno de los tramites: presentación de documentos pre y post asamblearias, desarchivo de expedientes, solicitudes de certificados de reconocimiento y vigencia, solicitud de copias de estatutos, actas y resoluciones;

Que es importante destacar, que ésta Oficina debe ser destinada solo para aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, sociedades de fomento, clubes, y personas físicas, no así para empresas comerciales;

Que desde la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales se puedan generar ámbitos de capacitación, mediante charlas, conferencias, entrevistas, las cuales puedan incentivar y promocionar esta herramienta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Créase la **Dirección Municipal de Relaciones Institucionales.-----**

ARTÍCULO 2°) Sera función de la Dirección:

- a)** Asesorar y realizar acciones a fin de asegurar que los actos administrativos de las distintas entidades, se ajusten a la ley, brindando el acompañamiento en las distintas etapas, generando la promoción y asistencia para el inicio de trámites con el fin de la obtención de Personería Jurídica.
- b)** Asistir y Asesar a las Asociaciones Civiles ya existentes en cuanto a la correcta aplicación de las normas estatutarias, fiscalización y desarrollo en su vida social.
- c)** Llevar un registro actualizado de asociaciones civiles, fundaciones, mutualidades, entidades de Bien Público y demás modalidades asociativas.
- d)** Prestar servicios tanto a los ciudadanos como a las distintas asociaciones civiles de nuestra comunidad en forma ágil y eficiente.

- e) Fortalecer las dirigencias sociales comprometidas con los Barrios, Clubes, Sociedades de Fomentos y demás Asociaciones Civiles.
- f) Presentación de documentos pre y post asamblearias.
- g) Desarchivo de expediente.
- h) Solicitar certificados de Reconocimiento y vigencia.
- i) Solicitar copias de estatutos, actas y resoluciones.
- j) Capacitar a las diferentes asociaciones.
- k) Realizar charlas, conferencias y entrevistas para promocionar la regularización de las mismas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº8489/19 – Proyecto de ordenanza, refrendando en todos sus términos el convenio específico celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la Caja de previsión social para agrimensores, arquitectos, ingenieros y técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **Unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 5998/19.-**

ORDENANZA Nº: 5998/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El “**Convenio Específico**”, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la “Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Convenio Específico**” suscripto ----- entre la “**Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires**”, representada en este acto por su **Presidente, Arq. Claudio Marcelo VIDELA – D.N.I. Nº 14.216.434** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el **Señor Intendente Municipal, Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992**; y que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8102/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando en el ámbito del Partido de Ramallo la Comisión Participativa para el Ordenamiento Territorial - COPOT.

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto. “Esta es una ordenanza que ha sido abordada con integrantes de UPVA y cada uno de los bloques en la comisión de legislación por eso se ha tenido muchas consideraciones en cuenta. Es consecuente con las audiencias públicas realizadas el año pasado”.

Concejal Zanazzi: “Nosotros no vamos a acompañar el proyecto, si bien valoramos el espíritu de democratizar el diseño y la revisión del código. Este bloque recogió el guante

de las audiencias y presentó un proyecto cuyo objetivo es la democratización del código, que ha traído tanto revuelvo y vuelta en el partido. La principal diferencia que se plantea según nuestra visión es que propusimos un proyecto de decreto que como sabemos es una norma interna a diferencia de este proyecto de ordenanza, pensamos que el decreto es la herramienta para garantizar que el código tenga un tratamiento correcto. También tenemos discrepancia en la conformación de la comisión, creemos que los 16 ediles deben conformar parte de la comisión y no limitarlo a uno por bloque. Los concejales no podemos abstraernos de la definición de un código. Nuestro proyecto tiene como finalidad llegar a acuerdos y debates. Lo evaluamos en el bloque, pero de ninguna manera intentamos desvalorizar las otras iniciativas. Como voy a decidir yo mejor que el concejal Mancini, Cardozo o Grilli, Pérez Millán si no vivo allí. Porque limitar de un concejal en la participación directa. Otra cuestión es que se manifiesta en los artículos 2,3 y 4 (da lectura a los artículos). Ese formato consideramos que limita, que es una posta que no es necesaria, atrasa el funcionamiento del código. En caso si es el concejo deliberante quien convoca, que no dudo que se haga si sigue estando el Presidente Costoya quien fue que promovió las audiencias públicas. Hay que llamar a las instituciones, y consideramos que habrá otros resultados al esperar que vengan a anotarse, yo pronostico que fracasa esa forma, porque no mucha gente participa, las instituciones que no son ambientalistas, tales como las organizaciones sociales, agropecuarias, industriales, esas organizaciones tienen muchos frentes de luchas y no van anotarse si no se los entusiasma. Si se anotan se anotan damos como cumplida la formalidad y esa no es la intención de nadie. Propusimos en nuestro proyecto que la comisión sea conformada a los 7 días de promulgado el proyecto y acá se estipulan 45 días, y vamos a estar a días del proceso electoral y quien va a convocar a una comisión en esa fecha, a lo mejor es revisable, es una sugerencia. Propone la ordenanza que se conformen talleres de resolución de conflictos, otra comisión mas, consideramos que eso retrasa el tratamiento del código. Pensamos que va a retrasar. Los recursos que es un punto entendible que se trato en la comisión y es atendible. Consideramos que los recursos deben ser solicitados como comisión al ejecutivo municipal, creo que ningún intendente, ni Perié, ni Poletti, sea quien sea se van a negar. Respecto del carácter vinculante coincidimos, y esta bárbaro que quede establecido, lo mismo con el plazo de trabajo de un año. Compromete mas al trabajo y a la no dispersión, es una cuestión muy simple. Otro tema que queda afuera, es presentar el cout en audiencia pública que daría un cierre más democrático aun, aunque no vinculante, pero le daría un cierre político más fuerte, democrático, y se podría escuchar alguna voz que aporte algo mas importante. Otro tema que no incluye el proyecto, es que no se integra a los particos políticos y es importante, porque eso garantizaría, que estando dentro de la comisión del COUT, generaría un compromiso que no haya modificaciones en su columna vertebral. Deberían invitarse y convocarse a ex intendente, ex legisladores, que tienen distintas miradas, pero excluir a personas que han pasado por la función me parece que resta, es un aporte que no debería desmerecerse, se piense como se piense, yo en muchos casos difiero en el tratamiento de estas normas. En definitiva y con respeto, creemos que el proyecto que presentamos era un poco más participativo. Valoro la iniciativa de los concejales Gaeto y San Filippo, espero no estar equivocado y que tenga un final bueno para Ramallo y su conjunto, no tengo dudas de que quienes lo plantean tienen la mejor intención. Muchas gracias”.

Concejal Gaeto: “Primeramente se de la voluntad del concejal Zanazzi, para eso basta el proyecto de decreto que presentó. Creo sí, con respeto, que precisamente el espíritu del proyecto es participativo, abierto y flexible, para que sean los miembros de la comisión quienes den el reglamento. Ya han pasado 11 años desde que se inicio el código, y las formas no han dado los resultados esperados, respecto del proyecto de ordenanza, tuvimos la posibilidad de hablar con vecinos y si se resolvía que fuera por decreto y primo que debe ser ordenanza y estamos convencidos de ellos, porque es la norma madre. El decreto es de orden interno y no puede el concejo tener recurso para la organización y cumplir con la comisión. La ordenanza no solamente establece y ordena al ejecutivo la utilización de recursos, sino que habla del fondo de sustentabilidad ambiental, gran parte fue volcado durante mucho tiempo en el Girsu, entendemos que la ordenanza es superadora. Respecto de la participación de los concejales entendemos que el artículo 8 para ordenar el trabajo de la comisión general establezca un representante por bloque, todos los concejales van a poder participar de todos los temas. El tema de los días, es real, nosotros en el proyecto original habíamos puesto 30 días, no hay problema que se vuelva a 30 días, se puede hacer un trabajo previo para que la gente se entere y se involucre. Con respecto a la modalidad, y con esto que venimos fracasando, yo fui una

persona que siempre insistió con el consejo territorial del código, esta comisión lo que hace es abrir la inscripción para evitar la invitación sesgada desde los ámbitos ejecutivos, y me voy a hacer cargo de las distintas gestiones que se ven tentados de invitar instituciones que son más afines. Esta comisión rompe con ello, y libera a todas las instituciones que quieran formar parte e inscribirse, es un paso importante. Lo que planteó el concejal son cuestiones de forma, validas, pero vamos a coincidir. El tema de los partidos políticos, pueden formar parte porque habla de instituciones, ex funcionarios y ex intendentes, si la comisión resuelve, lo pueden invitar a los talleres, o ponerlo en el reglamento. El espíritu es que la mayoría de las instituciones tengan mayor participación, porque realmente pasando el tiempo nos dimos cuenta que hemos fracasado, con buenas intenciones, pero hay intereses que están por encima nuestro y los vecinos y se torna difícil trabajar, lo de la audiencia pública es otro tema, tenemos el decreto para convocarla y presentar la conclusión definitiva, pero también la comisión puede plantearlo, no son obstáculos que impidan esas peticiones. Y a futuro, es un pensamiento personal, yo creo que si los intendentes que les toque encabezar el nuevo mandato, creo que van a tener una herramienta que les va a hacer descansar en esa comisión resoluciones que le lleva tiempo y desgaste. Ni hablar de los concejales que se quedan y de los que ingresan, no es fácil tomar decisiones donde se puede conformar a la totalidad de la población. Debe involucrarse y tomar decisión para que salga todo de la mejor manera. Me hubiese gustado pero no se pudo, que salga un proyecto por unanimidad, y se de la predisposición de todos los bloques, en especial del presidente del frente para la victoria, sé que es una decisión difícil sobre todo la de Elvio, porque sé que en el fondo coincidimos todos. Muchas veces las cuestiones de forma o el tratamiento que nos marcan las leyes hacen que por diferencias mínimas no se acompañen los proyectos. Pero esto no significa que no se trabaje de manera democrática el código. Yo entiendo que los planteos del concejal pueden ser resueltos como está hecha la ordenanza. Si el presidente que va a llevar adelante la primera coordinación y está de acuerdo por los plazos que marcaba el concejal, quedaría con 30 días”.

Concejal San Filippo: “Solamente manifestar dos cuestiones, esta es una de las ordenanzas que creo haber votado que es más abierta, cada artículo fue dialogado con los concejales y con los vecinos, está confeccionada a los intereses de la comunidad. Por otro lado el argumento del concejal por lo que van a votar en contra me hubiese gustado haberlos sabido en las reuniones previas, y disiento en que es más participativo el decreto que la ordenanza, son cuestiones de forma”.

Concejal Macías: “Creo que las últimas palabras del concejal Gaeto, expresaron el sentimiento que teníamos en la comisión al momento de despachar, cuando en realidad si hay cuestiones de forma y no de fondo. Pero hay cuestiones de forma tan fundamentales, como el inicio, decreto y ordenanza tienen mucho que ver, y es muy atendible el por qué. Después esta cuestión de que algunas cosas no fueron charladas, derivaban de una cosa a la otra, nosotros tenemos ese miedo a la autoconvocatoria, debe haber tres deberes civiles básicos, votar, inscribirse en el registro civil y la educación, cuando uno ve las últimas elecciones en Ramallo, de cada 100 personas a quien conduce Ramallo lo votaron 70, y es un deber que es una cuestión básica que valoramos, imagínense que con todas las cuestiones que tienen las personas que creemos que tienen que participar van a venir por motus propio, lamentablemente hay gente que tiene vocación de participación y gente que no. Por eso la cuestión de fondo de si tomar el compromiso de a quienes invitar, no obstante eso, creemos que es totalmente democrática la ordenanza, pero en su forma va a tener ese problema, y después una cuestión de los tiempos, no creo que haga la diferencia 30 o 45 días, en los tiempos que vive la argentina, la provincia y Ramallo. Este concejo paraba la actividad porque había elecciones, y varios nos quejábamos, la realidad marca que hay cuestiones políticas que hay que respetarse, promulgación, inscripción, no solo eso, sino que después de la reunión le damos la posibilidad a la comisión que se autoreglamente y que marque por motus propio pasos a seguir, no sé si en este tipo de convocatoria va a ser interesante o valida esa situación, no obstante eso está en nuestra idea que sea algo que funciones. Hay cuestiones de forma muy básicas y reales, probablemente se llamara a comisión con un nuevo gobierno o no. En realidad no puedo dejar de tener ese sentimiento de, si di una herramienta valida y coincidíamos con la concejal San Filippo, fracasamos, algunos tuvimos 4 años de fracaso en esta cuestión. Ojala sea una herramienta tomada por el resto, para resolver algo que lleva 11 años.”

Se pasa a la votación.

Por la **Afirmativa:** Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Ramírez.

Por la **negativa**: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.
Aprobada por **mayoría la ORDENANZA N°: 5999/19.-**

ORDENANZA N°: 5999/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N°226003233/12 referido al Código de Ordenamiento Territorial de Ramallo, las modificaciones presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del TD N° 6072/18y las audiencias públicas realizadas los días 31 de Octubre y 2 de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar herramientas participativas para al abordaje de la problemática territorial en el Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase dentro del ámbito del Partido de Ramallo la “**Comisión Participativa para el Ordenamiento Territorial**” de Ramallo, en adelante **COPOT**.

La **COPOT** tendrá como función principal analizar todo lo relativo al Ordenamiento Territorial dentro del Partido de Ramallo.

La **COPOT** podrá:

- Organizar jornadas de debate o informativas.
- Organizar viajes en búsqueda de información.
- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de convenios con personas o instituciones para tratar los temas propuestos por la **COPOT**.
- Los gastos que demanden los puntos mencionados anteriormente serán autorizados mediante ordenanza emanada del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º) La **COPOT** estará integrada por un representante designado por cada institución inscripta en el Registro de Instituciones Interesadas, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y un representante del de cada Bloque de Concejales.

ARTÍCULO 3º) El Registro de Instituciones Interesadas se conformará por aquellas entidades o agrupaciones que se inscriban en dicho registro. Podrán inscribirse en el citado registro aquellas instituciones que posean domicilio en el Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) El **Honorable Concejo Deliberante** de Ramallo abrirá la inscripción de dicho registro a partir de la promulgación de la presente Ordenanza finalizando la misma a los **cuarenta y cinco (45) días** de su promulgación. Cumplido el término se convocará a la primera reunión a fin de conformar la **COPOT**. Para este fin se encargará al Presidente del Honorable Concejo Deliberante la coordinación de las reuniones hasta la conformación de la **COPOT**.

Constituida la **COPOT** con sus autoridades, dicha Comisión se dará su Reglamento Interno.

ARTÍCULO 5º) Las Autoridades de la **COPOT** ya sea el Presidente como el Secretario, serán elegidos por el voto de los representantes mencionados en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 6º) El Presidente tendrá como funciones: Convocar la **COPOT** y establecer de acuerdo a lo solicitado por sus integrantes el Orden de Temas para su tratamiento en dicha comisión.

ARTÍCULO 7º) El Secretario tendrá como funciones: Comunicar a los integrantes de la **COPOT** la reunión para el tratamiento de los planteos que figuren en el Orden de Temas. Será responsable de la documentación que genere la **COPOT** y de su información pública.

ARTÍCULO 8º) Créase dentro de la **COPOT** los Talleres de Resolución de Conflictos. Los mismos estarán integrados por un representante designado por las instituciones inscriptas en el Registro de Instituciones Interesadas, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y un representante por cada Bloque de Concejales. Cada taller contará con un coordinador elegido entre sus participantes.

ARTÍCULO 9º) La figura de Conflicto surgirá del planteo de al menos un integrante del **COPOT**, el cual deberá solicitar su tratamiento dentro del Taller de Resolución de Conflictos correspondiente.

ARTÍCULO 10º) El Taller de Resolución de Conflictos debatirá la problemática planteada pudiendo convocar a especialistas, funcionarios y toda persona que lo tratado amerite, para brindar sus aportes sobre la cuestión abordada. Cuando el taller llegue a una conclusión deberá informarlo al presidente de la **COPOT** mediante un dictamen, donde quedaran reflejadas todas las opiniones de sus integrantes.

ARTÍCULO 11º) Toda la información generada por la **COPOT** será remitida tanto al Departamento Ejecutivo Municipal como al Concejo Deliberante desde la Presidencia de la **COPOT**.

ARTÍCULO 12º) Los recursos para dar cumplimiento a lo normado en la presente serán tomados del Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental.

ARTÍCULO 13º) Las resoluciones que dictamine la **COPOT** tendrán carácter vinculante para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

ARTÍCULO 14º) El plazo de la **COPOT** para expedir el dictamen correspondiente no podrá exceder del año, contado a partir de la promulgación de la Presente Ordenanza. En caso de requerir de una prórroga del plazo mencionado anteriormente, la misma será autorizada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo con mayoría simple de los presentes.

ARTÍCULO 15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

T.D. Nº8505/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a llevar a cabo la escrituración del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 3, Manzana 3a, Parcela 1 a favor de la Municipalidad de Ramallo.

Concejal Macías: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 6000/19.-**

ORDENANZA Nº: 6000/19.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo Políticas Públicas que apunten a la mejora de la calidad de vida de los vecinos de Ramallo, asistiendo a la Seguridad como una temática excluyente en la búsqueda de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario acercar los medios de control urbano a la comunidad y a los barrios propiamente dichos, con el fin de mejorar la prevención y

detección de posibles ilícitos, brindar seguridad a los ciudadanos y promover un accionar más directo y efectivo de las fuerzas de seguridad;

Que es objetivo de la Administración Municipal, la descentralización progresiva de los Centros de Monitoreo Urbano y las Guardias Urbanas, hacia los barrios con mayores índices de situaciones problemáticas;

Que como resultado de las estadísticas volcadas en el Mapa del Delito, los mayores índices delictivos de Ramallo, se encuentran en la cuadrícula ubicada entre las calles San Martín, Savio, Velázquez y San Patricio;

Que la Municipalidad de Ramallo posee un terreno de 20,553 m. por 9 m en la esquina de calles Guerrico y Obligado de la ciudad de Ramallo, denominado catastralmente como **CIRC. II, SECCION A, QTA. 3, MANZ. 3ª, PARC. 1**, producto del traspaso de terrenos fiscales de la Provincia de Buenos Aires a esta municipalidad, mediante la Ley N° 9533 y Resolución N° 678;

Que es necesario llevar a cabo los actos administrativos correspondientes con el fin de efectivizar los dominios sobre tierras fiscales de la Municipalidad de Ramallo, a través de las correspondientes escrituraciones;

Que es necesario llevar a cabo los actos administrativos correspondientes con el fin de dar destino específico a los terrenos fiscales de la Municipalidad de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aféctase el terreno denominado catastralmente como: **Circ. II, Sección A, Quinta 3, Manz. 3 “a”, Parc. 1**, propiedad de la Municipalidad de Ramallo, a las tareas de la Subsecretaría de Seguridad, Centro de Monitoreo Urbano y Guardia Urbana de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con ----- particulares, con el fin de llevar a cabo las acciones enumeradas en el Artículo 1º) de la presente y preservar la guarda de los bienes públicos en el predio.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

Concejal Macías: “Veo en el ingreso del orden del día y posterior a la reunión de la comisión de educación si se puede despachar o no”.

Concejal Grilli: “Le voy a explicar porque no concejal, intentamos comunicarnos con la subsecretaria, para que nos explique el motivo de los nuevos becados, porque en la evaluación tomamos unos determinados criterios y ver si uso los mismos”.

Presidente Costoya: “Insisto en algo, saben que si hay que llamar a extraordinaria se hará.”

Concejal Di Bacco: “Decir en el mismo sentido que la concejal Grilli, que se tomaron criterios. Lo que quedaros cubiertos fueron todas las localidades a excepción de Ramallo y Villa Ramallo, por eso no pedimos el tratamiento.”

Siendo las 20:29 horas y sin más temas que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE